

De: REGULACION EMPLEO <regulacionempleo@mitramiss.es>

Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 11:41

Asunto: RE: CONSULTA - LEY 3/2021

Buenos días:

Respondiendo a su consulta les significamos lo siguiente:

- La fecha hasta la que están prorrogados los ERTE por fuerza mayor es el **31 de mayo de 2021**, tal y como establece el art. 1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero.
- La vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, no afecta en absoluto a expresado en el apartado anterior.
- La promulgación de la Ley 3/2021 es consecuencia de la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, dictado cuando se encontraba vigente el primer estado de alarma acordado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de modo que sus previsiones con relación a aquella primera situación del estado de alarma han de considerarse totalmente superadas a efectos del mantenimiento de los ERTE.

Saludos,

**Secretaría Subdirección General Relaciones Laborales
Dirección General de Trabajo**

sqrl@mitramiss.es

Cod. DIR3: EA0041807

Tlfnº – 91.363.18.20 / 21

Fax: - 91.363.20.38



De: Aleix Bujaldón Tarrida

Para: REGULACION EMPLEO <regulacionempleo@mitramiss.es>

Asunto: CONSULTA - LEY 3/2021

Buenos días,

Tras la publicación de la Ley 3/2021, de 12 de abril, se nos plantea una duda en relación con la **fecha máxima de duración de los ERTE por Fuerza Mayor derivada del Covid-19** (art. 22 RD-L 8/2020).